

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

**2020/3479** *Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo, para el año 2020.*

### Anuncio

El Diputado de Promoción y Turismo (P.D. Resolución núm. 715 de 11-07-19) ha dictado Resolución número 165, de 14 de septiembre de 2020, por la que se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2020 del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 17 de noviembre de 2003 se aprueba la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones públicas otorgadas por las Administraciones públicas, cuyo desarrollo reglamentario se encuentra en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La Ley 38/2003, en su artículo 8.1 establece que «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria». Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020, en su artículo 35.5, se hacen eco de este contenido del Reglamento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2020 se procedió a la elaboración de un Plan Estratégico comprensivo de todas las líneas de subvención del Área de Promoción y Turismo. Dicho Plan fue aprobado por resolución número 37, de fecha 18 de febrero de 2020, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 37, de fecha 24 de febrero de 2020.

En el citado Plan Estratégico se prevé una línea de actuación denominada “Ayuntamiento de Úbeda. Ciudades Patrimonio de la Humanidad”, destinada a la mejora de las infraestructuras y los equipamientos turísticos del municipio de Úbeda, por procedimiento de concesión directa, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020.741.4320.76201 y un presupuesto de 125.000 euros.

Por Resolución número 1253, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprobó expediente número 14/2020 de Transferencia de Crédito, por el que se aumenta en 50.000 euros el crédito de la aplicación presupuestaria 2020.741.4320.76201, denominada “Subvención Ayuntamiento de Úbeda. Ciudades Patrimonio de la Humanidad”.

Por otro lado, en el citado Plan Estratégico se prevé una línea de actuación denominada

“Empresas privadas. Oleoturismo”, destinada al desarrollo de proyectos que posibiliten el aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia, por procedimiento de concurrencia competitiva, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

2020.740.4320.77000: 74.800,00 €

2020.740.4320.47906: 26.600,00 €

Visto que el crédito total disponible a fecha de hoy en estas aplicaciones es de 197.313,49 euros:

2020.740.4320.77000: 170.000,00 €

2020.740.4320.47906: 27.313,49 €

De conformidad con lo prevenido en el art. 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por medio de la presente,

RESUELVO:

PRIMERO: Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2020 del Área de Promoción y Turismo, en lo relativo a la línea de actuación denominada “Ayuntamiento de Úbeda. Ciudades Patrimonio de la Humanidad”, incrementando su presupuesto a 175.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaría 2020.741.4320.76201.

SEGUNDO: Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2020 del Área de Promoción y Turismo, en lo relativo a la línea de actuación denominada “Empresas privadas. Oleoturismo”, incrementando su presupuesto a 197.313,49 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

2020.740.4320.77000: 170.000,00 €

2020.740.4320.47906: 27.313,49 €

TERCERO: Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 14 de septiembre de 2020.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 715, de 11- 07-19) El Diputado-Delegado de Promoción y Turismo, FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.